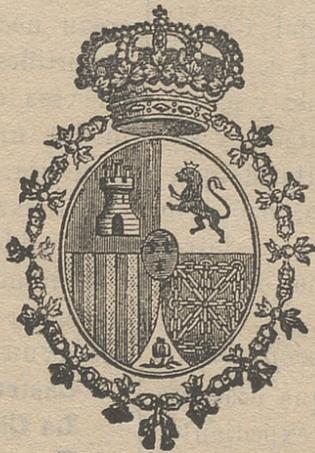




# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 15 de Junio de 1903.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.**

**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la primera de las disposiciones adicionales del Real decreto de 8 de Mayo último; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que se anuncie el concurso entre el Profesorado oficial de las Escuelas de Ingenieros industriales a la subvencion para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente al año académico de 1903 a 1904, de que se ocupa el artículo 2.º de dicho Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1903.—M. Allendesalazar.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la primera

de las disposiciones adicionales del Real decreto de 8 de Mayo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que se anuncien las oposiciones entre alumnos de las Escuelas de Ingenieros industriales a la pension para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente al año académico de 1903 a 1904, de que se ocupa el art. 12 de dicho Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1903.—M. Allendesalazar.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la primera de las disposiciones adicionales del Real decreto de 8 de Mayo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que se anuncie el concurso entre el Profesorado oficial de las Escuelas de Veterinaria a la subvencion para ampliar estudios en el extranjero correspondiente al año académico de 1903 a 1904, de que se ocupa el artículo 2.º de dicho Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1903.—M. Allendesalazar.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la primera de las disposiciones adicionales del Real decreto de 8 de Mayo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que se anuncien las oposiciones entre alumnos de las Escuelas de Veterinaria a la pension para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente el año académico de 1903 a 1904, de que se ocupa el art. 12 de dicho Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1903.—M. Allendesalazar.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 8 de Mayo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso entre Profesores numerarios de las Escuelas oficiales, elementales y superiores, de Artes e Industrias, Industrias y Artes Industriales, la subvencion para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente a dicho grupo de Escuelas por el curso académico de 1903-904.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1903.—M. Allendesalazar.

—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 8 de Mayo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie, con arreglo a lo determinado en dicha Real disposicion, la concesion de las pensiones para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes a los alumnos obreros de las Escuelas oficiales, elementales ó superiores, de Artes e Industrias, superiores de Industrias y superiores de Artes Industriales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1903.—M. Allendesalazar.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 14 de Junio de 1903.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 719.

**Diputacion provincial de Valladolid.**

Cuenta justificada de materiales invertidos en las obras que se ejecutan por administracion en el Manicomio provincial, con destino a la parte de galeria que fué locutorio, segun acuerdo de la

Comision de 22 de Diciembre último.

	Pesetas.
D. Pedro Sanz Boronat, segun factura adjunta	149
Importe total.	149

Asciende la presente cuenta de materiales á la cantidad de ciento cuarenta y nueve pesetas.

Valladolid 9 de Marzo de 1903.  
—P. A. El Arquitecto provincial,  
*Canuto Capdevila.*

*Comision provincial.*—Sesion del 10 de Marzo de 1903.—Se aprobó esta cuenta y que pase al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo.*—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas.*

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.445.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

### Anuncio.

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, sin que se haya producido ninguna reclamacion, á las once horas del día 30 del actual, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, la subasta pública por pliegos cerrados que serán admitidos durante el término de media hora para contratar la colocacion de parte de la piedra del monumento que ha de erigirse á Colon en el final de los paseos del Campo Grande, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es el de 4.889 pesetas y 28 céntimos y para tomar parte en la licitacion es preciso consignar como depósito provisional la cantidad de 250 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales, y las proposiciones á las cuales se acompañarán cédula personal y carta de pago del depósito provisional se ajustarán al siguiente modelo:

D. F. de T., domiciliado en la calle de..... núm..... se compromete á construir parte del monumento que se ha de erigir al des-

cubrimiento de América en el final de los paseos del Campo Grande de esta Ciudad, conforme al pliego de condiciones y presupuesto al efecto redactados y segun los dibujos del autor del proyecto del monumento, haciendo la rebaja de..... (tanto en letra) por ciento de los precios de contrata del presupuesto.

*(Fecha y firma del proponente.)*

Todos los gastos que ocasione la formalizacion del expediente, acta de subasta y demás inherentes al contrato, hasta su completa terminacion serán de cuenta del contratista.

El expediente con el pliego de condiciones y presupuesto, se hallan de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de la Seccion de Obras para los que deseen examinarle.

Valladolid 15 de Junio de 1903.  
—El Alcalde accidental, *Florentino Diez.*

104

Núm. 1.446.

### Alcazarén.

La Junta municipal de este distrito en sesion de 7 del actual tiene acordado anunciar la vacante de la plaza de Farmacéutico con obligacion de instalarla en esta villa, por la suma de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por el suministro de medicinas á 90 familias pobres y casos de oficio, quedando en libertad el Farmacéutico de celebrar contratos particulares con los demás vecinos.

Lo que se hace público á los efectos del art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Alcazarén 13 Junio de 1903.—El Alcalde accidental, *Casto Garrido.*

Núm. 1.441.

### Villalar.

Terminados con la separacion debida los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y urbana, base de los repartimientos que han de formarse para el próximo año de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaria de esta Corporacion municipal, por término de quince días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos

hagan las reclamaciones que crean necesarias á su derecho, advertidos de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna, aunque justa resultase.

Villalar 9 de Junio de 1903.—El Alcalde, *Lino Rodriguez.*

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Castromembibre**

**La Cistérniga**

**Fuensaldaña**

**Lomoviejo**

**Matilla de los Caños**

**Torrecilla de la Orden**

**Ventosa de la Cuesta**

**Viloria**

**Villavellid**

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.436.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á Aniceto Perez Prieto, residente que fué en esta Ciudad, en concepto de criado del gitano José Lozano, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en el sumario que se instruye contra Juan Alfonso Vazquez y otros, por homicidio, bajo apercimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid á trece de Junio de mil novecientos tres.—El Actuario, *Celestino Suarez.*

Núm. 1.437.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que el día catorce del próximo mes de Julio, hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la casa que despues se deslindará, perteneciente á Doña

Adelaida Nieto de la Cruz, y hoy á sus nietos y herederos Félix y María de la Fuencisla Ramirez Moreno, hijos de D. José Ramirez Diaz, una participacion indivisa de veintiseis mil doscientas cincuenta pesetas de las treinta y cinco mil en que ha sido tasada toda ella, para con su producto hacer efectivas las costas á que fué condenada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la Doña Adelaida, en autos que promovió contra su marido D. Jenaro Perillan, sobre depósito y alimentos provisionales, é incidente solicitando la rebaja de la pension alimenticia; advirtiéndose que no existe más título de propiedad que la certificacion expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, que estará de manifiesto con los autos en la Escribania del Actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, quienes se conformarán con ella sin derecho á ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta y que para tomar parte en ella se consignará previamente el diez por ciento de dicho tipo.

#### Finca que se subasta.

Una casa en el casco de esta poblacion, calle de las Angustias número sesenta y seis, antes Corredera de San Pablo número uno, dos y tres, linda de frente ó sea por su fachada principal con la calle referida de las Angustias, dando frente á la calle del Bao, por la derecha entrando con la calle de San Martín, por la izquierda con la calle de Torrecilla, haciendo esquinas ó ángulos á estas dos últimas calles y por la espalda ó testero con otras casas que fueron de D. Gregorio Aguado y hoy pertenecen á D. José Martínez Gonzalez, se compone de planta natural; entresuelo, piso principal, segundo, tercero y solana, y mide mil ochocientos noventa y ocho pies, equivalentes á ciento cuarenta y siete metros cuadrados, tasada en treinta y cinco mil pesetas; y sale á la venta una participacion indivisa de veintiseis mil doscientas cincuenta pesetas por esta cantidad.

Dado en Valladolid á trece de Junio de mil novecientos tres.—Emilio Gomez Diez.—Ante mí, *Luis Esteban.*

105